

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 0070-2016-INDECI
18 de Mayo 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Jefatural N° 200-2015-INDECI, del 28 de DIC.2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2016, modificado con Resolución Jefatural N° 006-2016-INDECI a Nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 50 000 000.00)**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2016, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2016-EF, publicado el 17 de Mayo de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para atender la ejecución de catorce (14) Actividades de Emergencia y un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, hasta por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 2 761 947.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobado por Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01, de las cuales serán transferidos financieramente a favor de la Unidad Ejecutora Transportes Loreto del Gobierno Regional del Departamento de Loreto por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 180 190.00)**, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria para la limpieza del sistema de drenaje para protección de la carretera Iquitos – nauta ante posibles desbordes de quebradas en las progresivas 4+320, 9+565, 17+567, 19+260, 21+706, 22+200, 22+504, 22+600, 23+200, 23+600, 24+360, 24+800, 25+657, 26+250, 27+095, 27+600, 27+800, 28+435, 28+614 Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Dpto. de Loreto, declarado en Estado de Emergencia por Decreto Supremo 095-2015-PCM, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016"; por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES**



(S/. 494 789.00), los que serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Puinahua, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominados "Protección ante probable desborde del río Puinahua por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 en la localidad de Bretaña Barrio Alto, Distrito de Puinahua, Provincia de Requena, Departamento de Loreto" y "Protección ante probable desborde de Río Puinahua por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 en la localidad de Bretaña Barrio Bajo, Distrito de Puinahua, Provincia de Requena, Departamento de Loreto"; por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 876 549.00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Cashapampa para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria pesada para la recuperación de transitabilidad de la carretera Pasacancha – Sihuas, con longitud de 1325 ML, tramo KM 44+230 al KM 45+505, en el Sector de Tarabamba, ubicado en la localidad de Tarabamba, Distrito de Cashapampa, provincia de Sihuas, Región Ancash, afectado por la ocurrencia de deslizamiento y reptación del Cerro Copcho el día 13 de setiembre de 2015" y "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del Puente San Juan en el área de influencia de embalsamiento del Río Pasacancha, en una longitud de 600.00 ML. ubicado en la localidad de Tarabamba, Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Región Ancash, afectado por la ocurrencia del deslizamiento y reptación del Cerro Copcho el 13 de setiembre del 2015; por la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/.915 038.00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la atención de nueve (09) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. Villa Disnarda Sectores Miraflores, Central, 06 de Marzo y las Begonias en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas – Loreto declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095-2015-PCM", "Alquiler de Maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. Aeropuerto y AA.HH. América en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas- Loreto, declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095- 2015-PCM", "Alquiler de Maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. San Pablo de la Luz y AA.HH. Villa la Amistad en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas- Loreto, declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095-2015-PCM", "Alquiler de Maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. Jorge Chávez y AA.HH. Francisco Secada en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas-Loreto, declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095-2015- PCM", "Alquiler de Maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. Guillermo Rengifo, AA.HH. Villa Victoria, AA.HH. 31 de Diciembre, AA.HH. Canaan , AA.HH. Los Agustinos en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas-Loreto, declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095-2015-PCM", "Alquiler de Maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. Pacaya Samaria, AA.HH. El Castañal, AA.HH. Juan Carrasco, AA.HH. Villa Primero de Mayo, AA.HH. Aguas Blancas, AA.HH. Santa María y Balneario Pampa Chica en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas Loreto, declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095-2015-PCM", "Alquiler de Maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. Villa Disnarda Sectores San José, Simón Bolívar, Los Frutales y 25 de Julio en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas- Loreto, declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095-2015-PCM", "Alquiler de Maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en la Av. Jose Abelardo Quiñones Sector Campus Universitario UCP en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas- Loreto, declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095-2015-PCM" y "Alquiler de Maquinaria pesada para descolmatación y limpieza en los puntos críticos del Dren de Evacuación de Aguas Pluviales en la Av. Jose Abelardo Quiñones Sector Villa Policial en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas- Loreto, declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 095-2015-PCM"; por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/.295 381.00)** , para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable afectado por deslizamiento y reptación de suelos del cerro Copcho en el Sector Tarabamba, Distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash, ocurrido el día 13 de setiembre de 2015", el cual ha sido declarado elegible por



la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N°s 1807 y 1881-2016-EF/63.01;

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 123-2016-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 2 761 947.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM,

Con la visación de la Secretaria General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 123-2016-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2016, por el importe de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/00 SOLES (S/. 2 761 947.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(Soles)

| | | |
|-----------------|---|--|
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : | 006: Instituto Nacional de Defensa Civil |



| | | | |
|---------------------------------|---|--|---------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos | |
| PRODUCTO | : | 3.999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : | 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | | | S/. 2 466 566.00 |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | | | <u>S/. 295 381.00</u> |
| TOTAL EGRESOS | | | S/. 2 761 947.00 ===== |

ARTICULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en al presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaria General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División(R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000396
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 18/05/2016

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0070-INDECI

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 18/05/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S. N° 123-2016-EF POR LAM SUMA DE S/.2 761 947

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | | |
|------|-------------|------------|-----|------|------|-----------|--|----------|------------------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGD | | |
| 9002 | 3999999 | 5000502 | 05 | 016 | 0036 | | ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES | 0 | 2,761,947 |
| 0113 | 0000144 | | | | | | APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES | 0 | 2,761,947 |
| 00 | 0 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 2,761,947 |
| 5 | 2.4 | | | | | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0 | 2,466,566 |
| | 2.4.1 | | | | | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0 | 2,466,566 |
| | 2.4.1.3 | | | | | | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO | 0 | 2,466,566 |
| | 2.4.1.3.1 | | | | | | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO | 0 | 2,466,566 |
| | 2.4.1.3.1.2 | | | | | | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL | 0 | 180,190 |
| | 2.4.1.3.1.3 | | | | | | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL | 0 | 2,286,376 |
| 6 | 2.4 | | | | | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0 | 295,381 |
| | 2.4.2 | | | | | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 | 295,381 |
| | 2.4.2.3 | | | | | | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO | 0 | 295,381 |
| | 2.4.2.3.1 | | | | | | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO | 0 | 295,381 |
| | 2.4.2.3.1.3 | | | | | | A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL | 0 | 295,381 |
| | | | | | | | TOTAL | 0 | 2,761,947 |

